

CONSULTAS Y ACLARACIONES FASE II

CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA INTEGRAL DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO LA PAZ. P. 5/2019

Consulta 1.1.

En el documento de aclaraciones 2, la respuesta 3 dice:

“Los autores y coautores, en su condición de licitadores, no pueden participar en distintas UTEs o entidades en su condición de licitadores dentro de la misma Fase.

Sin embargo, los colaboradores si pueden formar parte de más de un equipo técnico mínimo al que se refiere la Base 5.2, puesto que este equipo no tiene la condición de licitador”.

¿Si formamos una UTE de dos estudios de arquitectura, el resto de profesionales del equipo mínimo se consideran colaboradores?

En caso contrario, por favor aclarar qué perfiles del equipo técnico se consideran colaboradores.

Respuesta 1.1.

Los componentes del Equipo Técnico Mínimo al que se refiere la Base 5.2 del Concurso tienen la condición de colaboradores y el licitador/es o autor/es será quien presenta y asume la autoría del proyecto, que deberá ostentar la titulación de arquitecto/s a tenor de lo dispuesto en la Base 5.1.

Consulta 1.2.

En la base 16 del pliego, que trata las garantías estipula que la garantía definitiva podrá constituirse mediante retención en el precio del 20% del importe de las facturas que se vayan presentando.

¿Cómo se establece la elección de un método u otro, por parte del licitador de cara al cliente, para formalizar la garantía?



Respuesta 1.2.

La elección la efectuará el propio licitador cuando tenga que contestar al requerimiento o comunicación que se le efectúe para que aporte la documentación correspondiente, según se establece en el segundo párrafo de la Base 16.

Consulta 1.3.

En el documento BASES CONCURSO PROYECTOS, apartado 8.4. Sobre número 2.2, el texto siguiente:

“Calidades y acabados de espacios interiores: incluirá descripción por plantas e imagen en 3D de diferentes vistas de al menos una planta tipo de cada área para mostrar los acabados y calidades”.

Aclarar a qué se refiere con “una planta tipo de cada área”

Entendemos que no se refiere a todas las áreas funcionales que aparecen en el plan de espacios, sino solo a las más significativas como podrían ser Hospitalización, Consultas Externas, Bloque Quirúrgico, Urgencias... Y que las imágenes solicitadas se referirán a espacios esenciales de esas áreas como serían las consultas, las habitaciones de hospitalización o los quirófanos. ¿Es correcto?

Respuesta 1.3.

Sí, es correcta la apreciación. Ha de entenderse como grandes áreas al menos las indicadas en la Base 10 (hospitalizaciones, áreas quirúrgicas, servicios centrales, salas de tratamiento y diagnóstico áreas ambulatorias, servicios logísticos y demás áreas). Las imágenes solicitadas hacen referencia a una estancia tipo de cada una de las áreas que permitan valorar la calidad ambiental de los espacios resultantes.

Consulta 1.4.

Teniendo en cuenta que la valoración de la primera fase solo sirve para clasificarse para las fases siguientes:

¿La valoración de la primera fase de los 5 equipos finalistas va a notificarse? si así fuera ¿podrían indicar cómo y cuándo sería esa notificación?



Respuesta 1.4.

No va a notificarse esa valoración porque no computa para la obtención de la puntuación de las fases siguientes. No obstante, consta en el expediente la valoración de cada una de las propuestas.

Consulta 1.5.

En la Fase 2, se solicita aclarar si es necesario aportar un cuadro exhaustivo de superficies útiles por locales o si sólo es necesario aportar cuadro de superficies de proyecto análogo al cuadro 6.1 RESUMEN DE SUPERFICIES del Anexo 16.

Respuesta 1.5.

Se solicita el “Cuadro Resumen” del Anexo 16. Dicho cuadro es el que aparece en el punto 6.1. Resumen de superficies.

Consulta 1.6.

Las preguntas que tenemos relacionadas con cuestiones administrativas son las siguientes:

Para la acreditación de la solvencia técnica y profesional se indica “...Una misma persona podrá reunir dos o más perfiles profesionales siempre que acredite la titulación requerida para cada uno de ellos...” Entendemos que un mismo profesional puede participar como Licitador y también formar parte del Equipo Técnico Mínimo.

Respuesta 1.6.

No, la referencia de su consulta se establece en el último párrafo de la Base 5.2 que corresponde exclusivamente al Equipo Técnico Mínimo y por tanto se refiere a perfiles dentro del mismo y no hay que confundir con el o los licitadores. La Base 17 B diferencia con claridad los requisitos de solvencia que se exigen al licitador y a los miembros del Equipo Técnico Mínimo.



Consulta 1.7.

En los aclaratorios de la fase 1 se indicó que la solvencia económica y técnica del licitador se suma entre todos los participantes de la UTE, entendemos que se suma sean sociedades o personas físicas los integrantes del equipo licitador.

Respuesta 1.7.

En línea con la respuesta 14.2 de Consultas y Aclaraciones 4, publicadas para la Fase I, se indica que la solvencia técnica y profesional a la que se refieren los apartados B1 y B2, de la Base 17.B, en caso de UTE debe ostentarse, en su conjunto, por los componentes de la UTE que la haya obtenido por su participación como licitadores en procedimientos contractuales.

Consulta 1.8.

En la pág. 69 del pliego administrativo se indica que la solvencia económica y financiera se podrá demostrar mediante volumen anual de negocios o alternativamente mediante un seguro de indemnización de riesgos profesionales, quiere decir que se puede demostrar con uno de los dos sistemas...?

Respuesta 1.8.

Sí.

Consulta 1.9.

Para demostrar la solvencia técnica y profesional mediante certificados cuando el destinatario es privado, indican que se podrá justificar mediante una declaración del empresario...se refieren al empresario promotor del proyecto privado o al profesional que quiere justificar su trabajo realizado.

Respuesta 1.9.

Se refiere al destinatario de la actuación, obra o servicio, objeto del contrato, como se indica en el último párrafo de la Base 17.B.2.



Consulta 1.10.

También tenemos una pregunta relacionada con cuestiones técnicas:

En la página 37 de las bases se indica que se incluya en el dossier A3 el “Cuadro Resumen” del Anexo 16. Revisando el documento no he encontrado ningún cuadro con ese nombre específico. ¿Se refiere a un cuadro resumen de superficies semejante al denominado “6.1_Cuadro resumen de superficies” de la página Pág.: 50-52? En otro caso, ¿podrían facilitarnos el modelo que ha de seguirse?

Respuesta 1.10.

El cuadro solicitado es el que aparece en el apartado 6.1. Resumen de superficies del Anexo 16.

LA SECRETARÍA DEL JURADO

